



PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

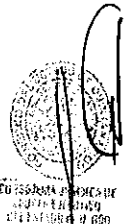
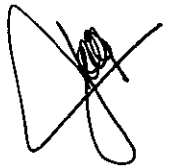


**CIUDADANOS DIPUTADOS DE LA HONORABLE
XV LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE QUINTANA ROO
PRESENTES.**

CONTADOR PÚBLICO CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZALEZ,
Gobernador del Estado de Quintana Roo, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 68 y en cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 91 fracción VI, ambos de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, así como el artículo 108 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito presentar ante esa H. XV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, para los efectos legales correspondientes, la Iniciativa por la que se reforma la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que las reformas federales en materia de disciplina financiera y transparencia en el uso de los recursos públicos buscan promover unas finanzas públicas sostenibles, en los tres órdenes de gobierno.





PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

Que las finanzas públicas de algunas entidades federativas y municipios, ha estado experimentando un deterioro sistemático derivado del aumento de los niveles de endeudamiento y la omisión de reglas de disciplina financiera que pusieran un freno a esta tendencia.

Que la fiscalización del ejercicio del gasto público, es un imperativo insoslayable y muestra clara de un gobierno mesurado, corresponsable y transparente en el manejo de sus recursos financieros, que corresponde a los entes fiscalizadores; en ese orden de ideas, compete al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública de los gobiernos estatales y municipales, y demás funciones que expresamente le imponga la Constitución Política del Estado, y demás ordenamientos vigentes en la Entidad.

Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, señala que estos deberán hacer las adecuaciones necesarias a sus leyes, reglamentos y disposiciones administrativas que sean necesarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en esa Ley.

Por lo antes expuesto, me permito someter a consideración de esta Honorable XV Legislatura, la siguiente:



PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMA LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

ARTÍCULO ÚNICO. MODIFICA: el artículo 59, y **SE ADICIONA:** El segundo párrafo del artículo 4; para quedar como sigue:

Artículo 4. ...

La Auditoría Superior del Estado, al fiscalizar las cuentas públicas estatales o municipales detecte que los recursos de los fondos a que se refiere el artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal en materia federal no fueron destinados a los fines establecidos en la referida Ley, deberá hacerlo del conocimiento inmediato de la Auditoría Superior de la Federación.

ARTICULO 59. La Auditoría Superior del Estado es el Órgano de Fiscalización Superior de la Legislatura que tiene a su cargo la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública de los Gobiernos Estatal y Municipales, la fiscalización sobre el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como las demás funciones que expresamente le encomienden la Constitución Política del Estado, esta Ley y demás ordenamientos legales y reglamentarios aplicables; goza de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y





PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

resoluciones; y cuenta con personalidad jurídica y patrimonio, de conformidad con lo establecido en esta Ley.

TRANSITORIOS

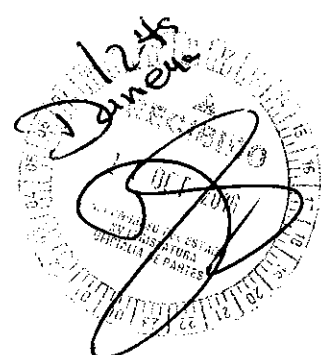
PRIMERO. Se dejan sin efecto todas las disposiciones legales que se opongán al presente Decreto.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

**EL GOBERNADOR DEL ESTADO
DE QUINTANA ROO**

C.P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ



EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. FRANCISCO XAVIER LÓPEZ MENA

La presente hoja de firmas, corresponde a la Iniciativa de Decreto por la que modifica y adiciona la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.

